

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Créanse dos (2) puestos policiales, uno en Pagancillo y otro en Los Tambillos, ambas localidades del departamento Coronel Felipe Varela.-

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Infraestructura, la confección del proyecto de obra y construcción de los puestos policiales creados por la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°.- A los efectos del funcionamiento de los puestos policiales creados, la Secretaría de Seguridad arbitrará las medidas necesarias para la reasignación de funciones del personal policial y proveerá los recursos necesarios a tal fin.-

ARTÍCULO 4°.- Los fondos necesarios para las obras dispuestas en el Artículo 1°, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 123° Período Legislativo, a ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ.-**

L E Y N° 8.269.-

FIRMADO:

ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A.C. SECRETARÍA LEGISLATIVA